

cientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

9494 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1981 por la que se adaptan las insignias del Cuerpo de Abogados del Estado al modelo oficial del Escudo de España, hecho público por el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1982, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 2449, primera columna, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... Real Decreto 296/1981, que ...», debe decir: «... Real Decreto 2964/1981, que ...».

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9495 *ORDEN de 24 de febrero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 308.112.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 308.112, interpuesto por la Asociación de Ingenieros Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, contra el Real Decreto 2766/1979, de 16 de noviembre, sobre estructura y funciones de las Delegaciones Provinciales de este Departamento, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos. Que desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado, en representación de la Administración General y desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Asociación de Ingenieros Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas contra el Real Decreto dos mil setecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, y el recurso de reposición que fue resuelto por el Ministro del citado Departamento —Obras Públicas y Urbanismo—, debemos declarar dicho Real Decreto ajustado a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 12 de febrero de 1982, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

9496 *ORDEN de 23 de marzo de 1982 por la que se prorroga la homologación de la marca de calidad «Plásticos españoles».*

Ilmo. Sr.: Por don José María Cavanillas Martí, como Director general de la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIPI), ha sido solicitada la prórroga de la homologación de la marca de calidad «Plásticos españoles» a una serie de productos, homologados por Orden de fecha 20 de enero de 1981.

Traen los informes previos que se han considerado oportunos, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede prórroga a la homologación de la marca de calidad «Plásticos españoles», que tiene establecida la Asociación Española de Industrias Plásticas (ANAIPI), para los siguientes productos:

Placas estratificadas de materiales termoestables con superficie decorativa.

Lamas de P. V. C. para persianas enrollables.

Tubos de polietileno de baja densidad.

Poliestireno expandido.

Placas onduladas traslúcidas de poliéster reforzado.

Revestimientos de amianto-vinilo.

Revestimientos flexibles de P. V. C. sin soporte, para suelos.

Compuestos de moldeo aminoplásticos.

Tubos de P. V. C. para distribución de combustibles gaseosos.

Tubos y/o accesorios inyectados de P. V. C. o plastificados para evacuación de aguas pluviales y residuales.

Tubos de polietileno de media y alta densidad para redes subterráneas de distribución de combustibles gaseosos.

Perfiles de P. V. C. no plastificados para puertas y ventanas, susceptibles de ser utilizadas a la intemperie.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de marzo de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

9497 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 414/76.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 414/76, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 9 de mayo de 1978, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso promovido por «La Mezquita, Sociedad Anónima», contra resolución de 5 de abril de 1978, sobre denegación de calificación provisional del expediente CO-I-3101/74, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado de Estado, representante de la Administración, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos la misma sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Director general, Carlos Coca Ruifernández.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Córdoba.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9498 *ORDEN de 25 de marzo de 1982 por la que se corrige la Orden ministerial de 27 de julio de 1981, por la que se aprobó el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías a plazas de Facultades de Medicina, en la parte correspondiente a plazas de «Profilaxis estomatológica, Estomatología infantil y Ortodoncia».*

Ilmo. Sr.: Observados errores de hecho en la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), por la que se aprobó el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías a plazas de Facultades de Medicina, entre otras.

Visto el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Corregir el error observado en la página 20777, en las equiparaciones a la plaza de «Profilaxis estomatológica, Estomatología infantil y Ortodoncia». Donde dice: «Profilaxis

estomatológica y Ortodoncia», debe decir: «Estomatología infantil y Ortodoncia».

Segundo.—Corregir los errores observados en la página 20777, en las analogías a la plaza de «Profilaxis estomatológica, Estomatología infantil y Ortodoncia». Donde dice: «Odontología», debe decir: «Odontología con su clínica», y donde dice «Prótesis I y II», debe decir: «Prótesis estomatológica».

Madrid, 25 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arraco.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

9499 ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se concede a «Astilleros y Varaderos de Tarragona, Sociedad Anónima», autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque pesquero para Argelia.

Ilmo. Sr.: «Astilleros y Varaderos de Tarragona, S. A.», solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de un buque pesquero para Argelia.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Astilleros y Varaderos de Tarragona, Sociedad Anónima», autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de un buque pesquero para el que tiene concedida la licencia de exportación número 5.859.225.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados, al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 37,13 por 100 del valor del buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9500 ORDEN de 12 de marzo de 1982 por la que se prorroga a la firma «Aismalibar, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de varilla y lingote de cobre, y la exportación de hilos, pletinas y cables de cobre y ampliaciones posteriores:

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aismalibar, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de varilla y lingote de cobre, y la exportación de hilos, pletinas y cables de cobre y ampliaciones posteriores, autorizado por Ordenes ministeriales de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 28 de febrero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aismalibar, S. A.», con domicilio en Montcada i Reixac, Barcelona, y N. I. F. A-08-03153-0.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9501

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de abril de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,329	105,609
1 dólar canadiense	86,174	86,509
1 franco francés	16,865	16,924
1 libra esterlina	186,379	187,297
1 libra irlandesa	151,937	152,763
1 franco suizo	54,125	54,409
100 francos belgas	232,915	234,052
1 marco alemán	43,976	44,186
100 liras italianas	7,979	8,006
1 florín holandés	39,665	39,846
1 corona sueca	17,874	17,952
1 corona danesa	12,973	13,023
1 corona noruega	17,349	17,424
1 marco finlandés	22,882	22,993
100 chelines austriacos	625,172	629,074
100 escudos portugueses	144,583	145,366
100 yens japoneses	43,364	43,569

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9502 RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albaladejo y Villanueva de los Infantes (V-18).

El acuerdo directivo de 21 de octubre de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de «Autómnibus Interurbanos, S. A.», por cesión de su anterior titular, «Empresa Solis, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.670-A.

9503 RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Villanueva de los Infantes y Valdepeñas, con prolongación a Cózar (V-53).

El acuerdo directivo de 21 de octubre de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autómnibus Interurbanos, S. A.», por cesión de su anterior titular, «Empresa Solis, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.671-A.

MINISTERIO DE CULTURA

9504 REAL DECRETO 795/1982, de 28 de febrero; por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Alquézar (Huesca).

La villa de Alquézar está situada en un espolón rocoso que une el emplazamiento de la fortaleza, entre el río Vero y el barranco Pogueta, con las estribaciones de Sivi y Coronazo.

En el conjunto de edificios es destacable la repeticón de varios elementos arquitectónicos, como los portales de medio punto compuestos de grandes dovelas, pequeñas ventanas con antepecho simple, balconajes de madera, y amplios aleros sobre